REGLAMENTO PROMOCIÓN

"Encuesta de satisfacción de tarjetas de Banco Promerica"

La promoción denominada "Encuesta de satisfacción de tarjetas de Banco Promerica" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

a. Banco Promerica de Costa Rica S.A.: para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", el "Banco" o el "Emisor".

b. Tarjetahabiente: Es aquella persona física titular propietaria de un producto de tarjeta de crédito emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente.

c. Tarjeta de Crédito: Tarjetas de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales o personas jurídicas, ni funcionarios del Banco.

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada "Encuesta de satisfacción de tarjetas de Banco Promerica", así como desarrollar y complementar las condiciones generales de los Programas Especiales y de Extra financiamientos definidos en el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

2. Canales: El Tarjetahabiente seleccionado será contactado a través de un mensaje de WhatsApp, al número que ha proveído al Banco.

3. Formas de participar: El Tarjetahabiente Titular de la Tarjeta de Crédito será seleccionado, previamente por el Banco, de una base determinada de clientes para ser partícipe de la promoción. El principal criterio de elegibilidad, sin limitarse a este, es que el tarjetahabiente no haya realizado una transacción de compra o retiro de efectivo en los últimos tres meses. El emisor se reserva el resto de variables utilizadas para determinar la elegibilidad.

El tarjetahabiente seleccionado recibirá un mensaje de WhatsApp, por medio del cual se le proporcionará un link que dirige a la encuesta de satisfacción del uso de las tarjetas de Banco Promerica. Para participar, el cliente debe completar los datos que se le solicitan y dar click en el botón *Enviar*.

4. Beneficio: Al completar la encuesta el cliente quedará participando en el sorteo de 5 (cinco) certificados por ¢30.000 cada uno, en el restaurante *PF Chang's* en Costa Rica y 5 (cinco) certificados por ¢30.000 cada una, en el restaurante *L´ ile de France* en Costa Rica. No puede haber ganadores repetidos y el premio no es transferible

5. Plazos y fechas relevantes: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter único y definitivo:

Plazo de la promoción (para completar la encuesta): Del tres (3) de setiembre al veinte (20) de setiembre del año 2021.

Fecha del sorteo: Veintiuno (21) de octubre del año 2021.

6. Sorteo: El sorteo se realizará el día jueves veintiuno (21) de octubre del año 2021 mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo ante Notario Público designado por Promerica, en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situada en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral. No obstante, lo anterior, el sorteo podrá ser realizado dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores a la fecha indicada.

Se seleccionarán diez (10) ganadores distintos, acreedores del premio descrito en la cláusula 4 del presente reglamento; asimismo, se seleccionarán diez (10) suplentes, a fin de que en caso de que el ganador favorecido no cumpla parcial o totalmente con las disposiciones de éste reglamento, o si reuniéndolos no se presentare a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección que haya resultado.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la promoción.

7. Aceptación del premio:

a) El participante que resulte ganador será contactado vía telefónica por un representante de Banco Promerica, para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.

b) Fecha máxima para aceptar el premio: treinta y uno (31) de octubre del año 2021.

c) Para retirar el premio, el ganador deberá presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el representante de Banco Promerica. Al momento de retirar el premio adjudicado el ganador deberá presentar su cédula de identidad o documento de identidad vigente y en buen estado.

d) Si el premio no es retirado por el ganador, en las condiciones indicadas, será declarado desierto y Banco Promerica se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

8. Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción: Es necesario que la persona participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio de la promoción. Asimismo, con la solicitud o aceptación del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento de la promoción, entre las cuales se destaca:

a) Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
b) Los participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a Banco Promerica a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
c) La responsabilidad de Banco Promerica termina con la entrega del premio al ganador y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de los premios.

d) Se expresa y aclara que Banco Promerica, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a efectuar a Banco Promerica, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
e) El premio no es endosable, ni transferible, ni negociable.
f) No se reconocerán los gastos o demás obligaciones en que incurriera el ganador para retirar el premio si así fuere el caso, o bien, por incurrir en cualquier otro gasto que suponga el haber ganado el premio.
g) No puede haber ganadores repetidos.

9. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

10. De la suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

11. Publicidad y modificaciones:

El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

12. Información y consultas:

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.